REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2021 – 00569 – 00 *(Cuaderno Principal)*

Atendiendo el escrito que antecede *(Pdf. 15 C.P.)*, mediante el cual, el endosatario en procuración solicita la terminación del presente asunto por *"pago de la mora"*, se advierte al memorialista que, debe adecuar su petición de conformidad con la literalidad del título base de la ejecución, tenga en cuenta que en el mismo se registró el 10/02/2021 como fecha de vencimiento de la totalidad de la obligación y en ese sentido se libró auto de apremio.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a la carga procesal que le compete dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia. So pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.17 del 17 /05/2022
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8da71fe745bed46e95cdb613b6eaeceb79a8d0eb50ee2d3c9cfa870eaf4b71**

Documento generado en 16/05/2022 07:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica